

Resumen Hechos Esenciales 2026

1.- Con fecha 26 de marzo de 2026 y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de Suralis S.A. (la "Sociedad"), informo en carácter de hecho esencial, que en sesión ordinaria de directorio celebrada con esta misma fecha, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 28 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en calle Covadonga número 52, comuna y ciudad de Puerto Montt (la "Junta"), para pronunciarse sobre las siguientes materias::

1. Examen de la situación de la Sociedad y aprobación de Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2025. El directorio acordó por unanimidad proponer a la Junta el reparto de un dividendo definitivo de \$7,354447 por acción, correspondiente a un total de \$8.111.993.519, el que equivale aproximadamente al 100% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2025.
3. Información de la política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio 2026.
4. Renovación del directorio.
5. Designación de auditor externo para el ejercicio 2026.
6. Designación de periódico para las publicaciones de la Sociedad.
7. Fijación de la remuneración del directorio para el ejercicio 2026.
8. Información de los gastos del directorio durante el ejercicio 2025.
9. Información de operaciones con partes relacionadas.
10. Cualquier otra materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria de accionistas.

Asimismo, el directorio acordó, de conformidad con la Norma de Carácter General N°435 y el oficio Circular N°1.141, ambos emitidos por la CMF, implementar mecanismos tecnológicos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan participar y votar de manera remota en la misma, a través de la plataforma digital Zoom Video. Se informará oportunamente a los accionistas en los avisos de citación y en el sitio web de la Sociedad, como acceder a la plataforma de manera remota, detalles de su funcionamiento y la forma como podrán acreditar oportunamente su identidad y poder.

2.- Con fecha 28 de abril de 2026, y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de Suralis S.A. (la "Sociedad"), informo en carácter de hecho esencial, que en Junta ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta fecha (la "Junta"), se acordaron las siguientes materias:

1. La Aprobación del informe de la empresa de auditoría externa, la memoria, balance y estados financieros del ejercicio 2025;
2. Distribuir como dividendo una suma equivalente a 7,354447 por acción. Lo anterior significa la distribución de un dividendo definitivo equivalente aproximadamente al 100% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2025, lo que equivale a un dividendo total de \$8.111.993.519. El referido dividendo será puesto a disposición de los accionistas a contar del día 27 de mayo de 2026 y, en consecuencia, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas de la sociedad a la medianoche del día 20 de mayo del presente año;
3. Designar a Ernst & Young (EY) como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2026;
4. Designar a los periódicos La Nación y El Llanquihue para realizar los avisos de citación a Juntas y otros que la Sociedad debe hacer de conformidad a la ley;
5. La remuneración anual de los directores de la Sociedad, que tendrá vigencia hasta la próxima Junta ordinaria de accionistas; y
6. La renovación Total del directorio de la sociedad, designándose a los siguientes directores por el periodo estatutario de un año:

- i. Ryan Farquhar
- ii. Peter Norgeot
- iii. Alejandro Montero Purviance
- iv. Carlos Saieh Larronde
- v. Marcela Angulo González

3.- Con fecha 6 de mayo de 2026, y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de Suralis S.A. (la "Sociedad"), informo en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del D.F.L. MOP N° 70/1988, la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, y el artículo 6° del D.S. MINECON N° 453/1989, que corresponde al Reglamento de dicha ley, en el contexto del Octavo Proceso Tarifario de Suralis S.A., en el cual participan la Superintendencia de Servicios Sanitarios (la "SISS") y la Sociedad, se definió el nivel tarifario para el quinquenio 2026-2031, mediante acuerdo aprobado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

El nivel tarifario acordado al 31 de diciembre de 2024 (fecha base establecida en las Bases Tarifarias fijadas por la SISS) alcanza un Costo Total de Largo Plazo Neto ("CTLPN") de \$90.221 millones de pesos, lo que representa un aumento de un 5,0% en comparación con las tarifas fijadas para el período 2021-2026 para los servicios base. La aplicación de estas nuevas tarifas se realizará a partir del 13 de septiembre de 2026.

Además, se deberán incorporar, una vez validados por la Superintendencia y a contar del 1 de marzo de 2027, los estándares que ha implementado la Sociedad principalmente para enfrentar condiciones derivadas del cambio climático lo que representa un CTLP adicional de \$1.718 millones de pesos.

Asimismo, se contemplan tarifas asociadas a obras adicionales que formarán parte del plan de desarrollo de la Sociedad, las cuales se ejecutarán durante los próximos 5 años, destinadas a aumentar la resiliencia frente a las exigencias derivadas del cambio climático y también a infraestructura requerida para alcanzar nuevos estándares ambientales.

Estas tarifas comenzarán a aplicarse una vez que dichas obras entren en operación, por un monto total de CTLPN de \$1.289 millones de pesos.

Para una mejor comprensión del régimen tarifario acordado, el artículo 4° de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios define el CTLPN como aquel valor anual constante requerido para cubrir los costos de explotación eficiente y los de inversión de un proyecto de reposición optimizado del prestador, dimensionado para satisfacer la demanda, que sea consistente con un valor actualizado neto de dicho proyecto igual a cero, en un horizonte no inferior a 35 años. En términos prácticos, el CTLPN representa la recaudación anual que una empresa sanitaria eficiente requiere para financiar la reposición de su infraestructura, excluyendo de dicha base el valor correspondiente a las redes e instalaciones que han sido aportadas por terceros y que, por tanto, no constituyen inversión propia de la concesionaria. Los montos informados en el presente hecho esencial corresponden a la recaudación proyectada por servicios en operación, calculada aplicando las nuevas tarifas acordadas, indexadas al 31 de diciembre de 2024, sobre la demanda anual actualizada para el período 2026–2031.

Hacemos presente que no es posible determinar con exactitud el impacto financiero que tendrán estas nuevas tarifas en los resultados financieros de la Sociedad, ya que el régimen tarifario constituye solo uno de los diversos factores que influyen en dichos resultados, junto con variables como el consumo de agua potable, costos, gastos y mecanismos de indexación, entre otros.

Finalmente, las fórmulas tarifarias serán establecidas mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial antes de la entrada en vigencia de las tarifas, prevista para septiembre de 2026.

Puerto Montt, agosto de 2026